



REGIÓN DE MURCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO AUTORIZADAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO 2020-2021.

En relación con la lista definitiva publicada por Resolución de fecha 6 de julio de 2020 por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos, la Comisión Técnica de Valoración ha detectado errores en la misma, por ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Corregir la **RELACION DEFINITIVA** en los siguientes anexos y que afecta a los siguientes funcionarios:

Orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación	Anexo	Cuerpo	Especialidad
00000099	***3786**	FERNANDEZ HERRERA, MARIA TERESA	3,75	I-A	0597	EI
00000074	***4784**	GARCIA GRAU, MANUELA MARIA	3,75	I-B	0591	007

La autorización de cualquier otro tipo de comisión contemplada en el Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre, para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, impedirá la adjudicación de la concedida en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

P.D. de competencia de Excm. Sra. Consejera

(Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº 211 de 12 de septiembre de 2019)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La participación en las adjudicaciones telemáticas se hará accediendo a la zona privada del portal educativo www.educarm.es, mediante código de usuario y contraseña, siguiendo las instrucciones del manual publicado en dicho portal educativo (Gestión Adjudicación Telemática). También puede accederse a la zona privada mediante la tarjeta inteligente, si ya dispone de ella, sin necesidad de utilizar el usuario y contraseña de Educarm. Aquellos que no dispongan de tarjeta inteligente o de código de usuario y contraseña pueden solicitarlas en el Servicio de Información y Registro personalmente. La solicitud de contraseña, bien sea la primera vez que se solicita, o bien que se desee cambiar, también puede hacerse de forma telemática, a través de la página principal de Educarm, haciendo clic en "Acceso Zona Privada", después en "¿Ha olvidado su contraseña?" y siguiendo las instrucciones.

Nota: las personas de fuera de Murcia que utilizaban su DNI para identificarse en Educarm, deben hacerlo ahora con su código de usuario y contraseña de Educarm.

